

VISTOS:

- 1.- La Resolución exenta N°1088 de fecha 26 de agosto de 2020, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del componente "Comunidad" del Plan Barrios Prioritarios" año 2020 Municipalidades.
- 2.- Resolución Exenta N° 1359 de fecha 18 de noviembre de 2021 que aprueba modificación de convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco para ejecutar componente "Comunidad" del Plan Barrios Prioritarios" año 2020 Municipalidades.
- 3.- Resolución N°1299 de fecha 12 de noviembre de 2022, que aprueba proyecto código BP20-PC-0005, en el marco del convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del componente "Comunidad del Plan Barrios Prioritarios" año 2020.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1388 de fecha 29 de abril 2022, que aprueba proyecto y su desglose código BP20-PC-0005, en el marco del convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del componente "Comunidad del Plan Barrios Prioritarios" año 2020.
- 5.- Resolución N° 2537 de fecha 30 de diciembre el 2022 que aprueba la modificación de plazo y presupuestaria del proyecto código BP20-PC-0005, en el marco del convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del componente "Comunidad del Plan Barrios Prioritarios" año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese modificación de Decreto Alcaldicio N° 1388 de fecha 29 de abril de 2022 que aprueba proyecto y su desglose código, en el marco del convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del componente "Comunidad del Plan Barrios Prioritarios" año 2020.
- 2.- La modificación hace referencia al ítem presupuestarios, donde se debe incluir el Ítem Materiales de uso y consumo, difusión y publicidad, bebidas y alimentos, servicio de producción y desarrollo de evento que se señala en la ficha N°17-1 de aprobación de proyecto código BP20-PC-0005, inserta en el Resolución exenta N° 2537 de fecha 30 de diciembre de 2022.
- 3.- Modifíquese tabla de gastos, indicándose lo que sigue:

ITEM PRESUPUESTO	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 6.100.310
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 690.800
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.000.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 500.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 4.803.290
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 13.094.400

4.- Por su parte la Municipalidad de Temuco se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de fecha 26 de agosto de 2020, con la Subsecretaría de Prevención del delito.

5.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta contable 2140505001006 Fondos Extrapresupuestarios por la Subsecretaría de prevención del delito, correspondiente a la ejecución del componente "Comunidad" del Plan "Barrios Prioritarios" año 2020 Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MDI/

Distribución

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección Seguridad Pública (Secretaría- Dirección)
- Of. Partes

MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (\$)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL

Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica